


**NC**

Este documento es **COPIA NO CONTROLADA** del original. Por lo tanto no debe ser reproducido, ni modificado sin previa autorización del área de Calidad.

Fecha de Creación 2009-07-21	N° Emisión 009	Fecha de emisión 2026-03-09
 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI <i>Excelencia en Salud al servicio de la comunidad</i>	Anexo	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	

Este es anexo al documento principal: [PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE PG-FVL-017 \(005\)](#)

CONTENIDO GENERAL

- PREÁMBULO
- OBJETIVOS DEL CÓDIGO
- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- GLOSARIO DE TÉRMINOS

I. TÍTULO

GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

II. TÍTULO

PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LIDERAZGO DE LA INSTITUCIÓN

III. TÍTULO

POLÍTICAS QUE ORIENTAN LA INCLUSIÓN EN EL DISEÑO ORGANIZACIONAL DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Capítulo Primero. Estructura organizacional.

Capítulo Segundo. La asignación de funciones y competencia de los funcionarios.

Capítulo Tercero. Interacción del proceso con los agentes de control interno y externo

Capítulo Cuarto. Delegación de funciones.

Capítulo Quinto. Potencial humano asignado.

Capítulo Sexto. Disponibilidad del recurso humano para el cumplimiento de los principios de buen gobierno.

IV. TITULO

POLÍTICAS QUE ORIENTAN LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON SUS CLIENTES EXTERNOS EN MATERIA DE INTERESES SECTORIALES:

Capítulo Primero. Políticas de contratación de bienes y servicios.

Capítulo Segundo. La administración del talento humano.

Capítulo Tercero. Procesos de comunicación y de información.

Capítulo Cuarto. Calidad de la atención en materia de prestación de servicios de salud.

Capítulo Quinto. Políticas de Responsabilidad Social.

V. TÍTULO

SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL A DIRECTIVOS:

Capítulo Primero. Conflictos de interés.

Capítulo Segundo. Autoevaluación de la Junta Directiva y evaluación de la Dirección Ejecutiva.

Capítulo Tercero. Principios de la comunicación desde el liderazgo de la organización.

Capítulo Cuarto. Revisoría fiscal.

VI. TÍTULO

PROCESOS, INSTANCIAS E INDICADORES PARA SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Capítulo Primero. Indicadores.

Capítulo Segundo. Administración y resolución de controversias.

VII. TÍTULO

GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO

VIII. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

IX. MARCO LEGAL

PREÁMBULO

- La Fundación Valle del Lili en cumplimiento de su deber legal de dirigir y trazar las políticas de buen gobierno adopta el presente Código de Buen Gobierno con el propósito de orientar el desarrollo de la institución a través de los valores y principios que la caracterizan.
- Este Código es de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas que, de manera directa o indirecta, hacen parte de la institución, incluye: los órganos de dirección y administración de la Fundación Valle del Lili, Ciudadanos Lili, proveedores, clientes, usuarios en salud y demás grupos de interés de la institución; los cuales podrán acceder a este documento en sus oficinas o en la página web.
- A través del marco normativo ético del presente Código de Buen Gobierno se determina el comportamiento de la institución, órganos de gobierno y sus directivos, su forma de organización y operación y las relaciones de gobierno aplicables, con el fin de asegurar transparencia en su actuar.
- El presente documento se encuentra inspirado en mandatos normativos y legales, tales como la Constitución Política, el literal h del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007, circular instructiva 045 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud, hoy Circular Única y las normas que los modifiquen o complementen.
- Las disposiciones del presente código se aplican sin perjuicio de la vigencia de las normas de carácter jurídico que regulan la institución y determinan el comportamiento de sus órganos de gobierno, órganos de control y Ciudadanos Lili con las diferentes partes interesadas, en particular de aquellas que señalan el ámbito normativo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de las normas que integran el régimen laboral, de las previsiones de los estatutos fundacionales, las contenidas en el reglamento interno de trabajo y demás directrices internas que se adopten al amparo de la legalidad, como el código de ética, programa de transparencia y ética empresarial, normas SARLAFT, etc.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO

El código de buen gobierno tiene como sus principales objetivos:

1. Orientar y guiar el actuar de la Fundación Valle del Lili, con respecto a las políticas organizacionales.
2. Estructurar, integrar y garantizar que las políticas, normas, sistemas, valores y principios que orienten las actuaciones de la Fundación Valle del Lili sean cumplidas.
3. Establecer mecanismos regulatorios de alcance ético.

4. Comunicar a todos los grupos de interés las políticas de buen gobierno, para que tengan conocimiento de la organización interna y los parámetros y principios con los cuales guiamos nuestra institución.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Todas las actuaciones de los administradores, líderes, órganos de gobierno y órganos de control, como son: miembros del Consejo Superior, miembros de la Junta Directiva, directores, subdirectores, jefes, coordinadores, Revisoría fiscal, Oficial de cumplimiento, Auditoría Interna, Comités asesores, deberán enmarcarse dentro de las disposiciones de este código, los estatutos de la Fundación y demás normas legales que orienten el buen funcionamiento de nuestra institución, los cuales deberán ser acatados por los Ciudadanos Lili, proveedores, clientes y demás grupos de interés.
- Aplica para Fundación Valle del Lili en todas sus sedes y centros de trabajo, conforme al certificado de existencia y representación legal.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A continuación, se precisan algunos conceptos de importancia:

1. **Ciudadanos Lili:** Personas vinculadas a la institución tales como: órganos de dirección y administración, colaboradores, personal en formación, profesionales de la salud e investigadores.
2. **Código de Buen Gobierno:** documento que compila los compromisos éticos de la alta Dirección respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y/o gobierno que, a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos grupos de interés, con el fin de generar confianza tanto en los clientes externos como internos.
3. **Código de Ética:** Es el documento que compendia las disposiciones referentes para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformada por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo los Ciudadanos Lili, proveedores, clientes y demás grupos de interés de la institución, deben observar en el ejercicio de sus funciones y actividades.
4. **Políticas:** directrices por las cuales la Alta Dirección define el marco de la actuación con el cual se orientará la gestión de servicio, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.
5. **Principio:** axioma que plasma una determinada valoración de justicia constituida por doctrina o reglas que gozan de general y constante aceptación.

6. **Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos con los otros y con el mundo, interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual todo colaborador se adscribe.
7. **Valores Éticos:** formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
8. **Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud:** es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país, establecido por el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y demás normas que lo modifiquen o complementen.
9. **Administrar:** ejercer autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar.
10. **Conflicto de Interés:** Es una situación en la que una persona, debido a sus funciones o responsabilidades, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero, las decisiones que tome en lugar de priorizar los intereses del paciente o de la institución.
11. **Gestión:** hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
12. **Grupos de Interés:** personas, grupos o entidades sobre las cuales la institución tiene influencia o son influenciadas por ella. Es sinónimo de clientes internos y externos o partes interesadas.
13. **Transparencia:** principio que subordina la gestión de la institución a las reglas que se han convenido y que expone a la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

I. TÍTULO

GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

- La FUNDACIÓN VALLE DEL LILI es una institución sin ánimo de lucro, prestadora de servicios de Salud de carácter privado, reconocida bajo la ley colombiana según Resolución No. 6337 de junio 21 de 1983 expedida por el Ministerio de Salud, identificada con el NIT 890.324.177-5 y regida por sus estatutos; con domicilio principal en la carrera 98 No. 18 - 49 de la urbanización Valle del Lili de la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

- Es una institución sin ánimo de lucro, lo que implica que sus bienes al igual que los beneficios, rendimientos, valorizaciones y utilidades que generen esos bienes están destinados exclusivamente a incrementar el propio patrimonio de la FUNDACIÓN, y a ser invertidos en los objetivos señalados en los estatutos.
- La FUNDACIÓN VALLE DEL LILI tiene como objetivo primordial la promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, a través de la prestación integral del servicio de salud, y a través de la educación, la investigación y la solidaridad, entre otros y está sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud y se rige por las normas que emite el gobierno en materia de salud.

II. TITULO

PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LIDERAZGO DE LA ENTIDAD

- Es el modelo que facilita la expresión de la generación de valor en salud, implica el logro de excelentes resultados en forma simultánea en: experiencia del paciente, desenlaces clínicos, optimización de costos y satisfacción de los grupos de interés.
- La Fundación Valle del Lili tiene definida su estrategia para el cumplimiento de la visión, de acuerdo con objetivos estratégicos que promueven el balance adecuado de la gestión de la institución, estos se describen en el Direccionamiento estratégico.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

- La Fundación Valle del Lili tiene definida su estrategia para el cumplimiento de la visión, de acuerdo con objetivos estratégicos que promueven el balance adecuado de la gestión de la institución, estos se describen en el [DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PL-FVL-001 \(011\)](#)

III. TÍTULO

POLÍTICAS QUE ORIENTAN LA INCLUSIÓN EN EL DISEÑO ORGANIZACIONAL DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Capítulo Primero. Estructura Organizacional.

- La estructura organizacional de la institución se encuentra contemplada en el documento [ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL AN-FVL-030 \(014\)](#).

Capítulo Segundo. La asignación de funciones y competencia de los funcionarios.

- La Dirección y Administración de la Fundación Valle del Lili está a cargo del Consejo Superior, la Junta Directiva y la Dirección General, quien a su vez se

soporta en la Dirección Médica y Académica y la Dirección Administrativa y Financiera para el ejercicio de sus funciones. La Junta Directiva contará con el acompañamiento de una Auditoría Interna, la cual tendrá como finalidad ser un ente de control y apoyo a la Junta Directiva y a la Administración, a través de la evaluación y prueba del control interno de los principales procesos de la Fundación Valle del Lili con el fin de reducir la ocurrencia de errores potenciales originados por riesgos del proceso, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el control interno y optimizar los procesos de mayor impacto en la institución.

Las atribuciones y competencias del Consejo Superior, La Junta Directiva y el Director General se encuentran contenidas en los estatutos de la institución.

- La Fundación Valle del Lili garantiza un trato igualitario a todos los miembros del Consejo Superior y de la Junta Directiva, especialmente en el acceso a la información a través de los conductos regulares establecidos.

Principios que Orientan la Gestión de los órganos de Dirección y Administración:

- El Consejo Superior y la Junta Directiva tienen como máximo principio orientador de su gestión el objeto fundacional, basados en el cumplimiento de la ley y los estatutos.

Perfil de los miembros de la Junta Directiva

- Para la elección de los miembros de la Junta Directiva el Consejo Superior tendrá en cuenta que los candidatos sean profesionales en cualquier área del conocimiento, que gocen de público reconocimiento y trayectoria en el sector empresarial colombiano, sin antecedentes judiciales, antes del registro en el certificado de existencia y representación legal de la institución, se realizará una validación en las listas restrictivas en cumplimiento a las políticas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Capítulo Tercero. Interacción del proceso con los agentes de control interno y externo

3.1. El órgano de control y vigilancia externo de la Fundación Valle del Lili es la Superintendencia Nacional de Salud.

3.2. La Junta Directiva designa como uno de los órganos de control interno a la Revisoría Fiscal quienes tendrán la responsabilidad de supervisar, evaluar y velar por el adecuado funcionamiento de los procesos y cumplimiento normativo.

3.3. La Dirección General designa como órgano de control interno al Auditor Interno para brindar apoyo a los miembros del consejo y directivos de la institución; en

verificación del adecuado cumplimiento de las normas, leyes y regulaciones y funcionamiento de los procesos.

La Dirección, la Administración y los Ciudadanos Lili se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Capítulo Cuarto. Delegación de funciones

- Los órganos de Administración podrán delegar funciones, cuando así se establezca en los estatutos. Esta delegación será posible siempre que la función a delegar sea por naturaleza delegable, es decir, que no esté prohibida por la ley o por los estatutos. Adicionalmente, se estipula que las delegaciones que realicen los órganos de dirección deben hacerse a sus colaboradores inmediatos. Podrán delegarse funciones, sin embargo, la responsabilidad recaerá en principio sobre el delegante.

Capítulo Quinto. Potencial humano asignado

- Fundación Valle del Lili se caracteriza por ser una institución que genera, desarrolla y propende que en sus instalaciones se mantenga un ambiente agradable y ameno, fundado en los valores que la caracterizan y direccionan su funcionamiento.
- Al ser una institución prestadora de servicios de salud, su atención se encuentra centrada en los pacientes, su familia y en generar en sus Ciudadanos Lili una consciencia de la importancia de aplicar en todas sus actividades los valores de la institución, que se focaliza en primer lugar en los espacios físicos de la institución para irradiar en todos los ámbitos tanto personal como laboral de los Ciudadanos Lili, creándose así una cultura de servicio.
- Esta cultura se genera a partir del entrenamiento y las capacitaciones que se realizan en nuestras instalaciones acerca del funcionamiento de Fundación Valle del Lili y los pilares que la sostienen, con la finalidad de lograr un mejoramiento continuo en la atención de los usuarios.

Capítulo Sexto. Disponibilidad del recurso humano para el cumplimiento de los principios del buen gobierno

- Fundación Valle del Lili propenderá para que Ciudadanos Lili, proveedores, clientes y demás grupos de interés que tengan un vínculo con nuestra institución, conozcan, apliquen y promuevan el Código de Ética y el de Buen Gobierno en todas sus actuaciones.

- El mecanismo utilizado para socializar los valores y principios que determinan el comportamiento de la organización y sus miembros se hará por medios de divulgación, tanto directos como indirectos.
- La divulgación directa consistirá en capacitaciones continuas a todos los miembros de la Fundación Valle del Lili, donde se dará a conocer las políticas de gobierno corporativo.
- La divulgación indirecta se hará de manera virtual con los principales aspectos del Código de Buen Gobierno, los cuales serán distribuidos a todos los grupos de interés de la Fundación; por medio magnético se subirá a la página Web de la institución para que sea accesible a todos los grupos de interés.
- De esta manera, los órganos encargados de la dirección y administración de la Fundación Valle del Lili asumen especialmente como compromiso ético, el responder por todo comportamiento que por acción u omisión afecte los intereses de la institución, asimismo asumirán la responsabilidad de divulgar de manera eficiente a todos los miembros de la Fundación el Código de Ética y el de Buen Gobierno.

IV. TÍTULO

POLÍTICAS QUE ORIENTAN LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON SUS CLIENTES EXTERNOS EN MATERIA DE INTERESES SECTORIALES

Capítulo Primero. Políticas de contratación de bienes y servicios

La Fundación Valle del Lili se compromete con la transparencia en las relaciones contractuales con sus contratistas, para lo cual señala las siguientes políticas:

- Ningún Ciudadano Lili podrá aceptar por parte del contratista o algún tercero directamente relacionado con la contratación bonificaciones, comisiones, u otros beneficios que comprometan la independencia e imparcialidad.
- Garantizar que las relaciones contractuales se desarrollen bajo criterios de integridad, transparencia y responsabilidad, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y los valores institucionales.

Los principios y políticas que guían la contratación se definen dentro del [MANUAL DE CONTRATACIÓN FUNDACIÓN VALLE DEL LILI MA-JUR-002 \(007\)](#)

Capítulo Segundo. La Administración de talento humano

- La Fundación Valle del Lili se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus Ciudadanos Lili y prestadores de servicios de salud. Para ello definirá políticas y prácticas que deben integrar los principios de equidad, imparcialidad, respeto y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, acciones disciplinarias, y desvinculación de la institución.

Capítulo Tercero. Procesos de comunicación y de información

3.1. Compromiso con la comunicación organizacional

La Fundación Valle del Lili reconoce la comunicación como un eje estratégico para el cumplimiento de su misión asistencial, académica y social, y como un instrumento esencial para fortalecer la confianza y la transparencia con todos sus grupos de interés.

Las estrategias de Comunicación Institucional se enfocan en:

- Relación con pacientes, familias y comunidad.
- Comunicaciones externas, asuntos públicos y relacionamiento con medios.
- Publicidad y promoción de servicios.
- Comunicación interna y cultura organizacional.
- Gestión reputacional y manejo de crisis.
- Divulgación científica, académica y proyectos de investigación.

Todas las acciones de comunicación se desarrollan bajo criterios de veracidad, oportunidad, coherencia, responsabilidad y protección de datos personales. Asimismo, se ajustan a los lineamientos institucionales que orientan la identidad visual y la elaboración de contenidos en distintos formatos impresos, digitales, audiovisuales y multimedia.

La Comunicación Institucional tiene como propósito:

- Fortalecer el vínculo con los usuarios internos y externos, facilitando el acceso a información clara y pertinente sobre los servicios, procesos y lineamientos institucionales.
- Apoyar el direccionamiento estratégico, garantizando la divulgación adecuada del propósito, misión, visión, valores y prioridades institucionales.
- Consolidar la reputación de la Fundación Valle del Lili como una institución de alta complejidad, con excelencia clínica, vocación académica y compromiso social.
- Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la colaboración y la participación, impulsando canales que fomenten el diálogo, la escucha activa y el sentido de pertenencia entre los Ciudadanos Lili.

Las políticas generales de comunicaciones están contenidas en el documento [POLÍTICAS GENERALES COMUNICACIONES PI-CMC-003 \(004\)](#)

2. Compromiso de confidencialidad

- La institución cuenta con una [POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PI-INF-003 \(002\)](#) donde constan los procedimientos de clasificación de la información, se asigna su nivel de confidencialidad y se

generan las políticas necesarias para dar cumplimiento a esta característica de la información.

- El uso indebido de información privilegiada constituye un delito según las normas de la república de Colombia, teniendo en cuenta esto la institución cuenta con los mecanismos de control y buenas prácticas alineados a controles de la ISO 27001, NIST y ley 1581 de 2012 para evitar el uso inadecuado.
- La institución establece los requisitos para garantizar el derecho a la privacidad del paciente, la confidencialidad en la atención y en la información a través de normas, procedimientos e instructivos detallados en el [PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES PG-GDR-001 \(002\)](#)

3. Compromiso con la circularización y divulgación de la información

- El marco de trabajo de Gobierno de la Información [GOBIERNO DE LA INFORMACIÓN PR-FVL-111 \(001\)](#) establece los procedimientos para compartir la información con los interesados, clientes, proveedores y terceros y se aplica a todos los procesos de la institución que crean, almacenan, comparten y disponen de la información.

Capítulo Cuarto. Calidad de la atención en materia de prestación de servicios de salud

- La Fundación Valle del Lili cumple con todas las normas de habilitación de servicios de salud establecidas legalmente. Adicionalmente, su política institucional propende por la excelencia de la calidad en materia de prestación de servicios de salud, por lo que dentro de su actividad busca las opciones de mejora continua, que le permitan mantener la Acreditación en salud con excelencia, así como otros reconocimientos en dicha materia.

Capítulo Quinto. Política de Responsabilidad Social

5.1. Compromiso con la comunidad

- La Fundación Valle del Lili, entidad sin ánimo de lucro, comprometida con la comunidad tiene como uno de sus pilares la solidaridad, la cual se implementa desde el direccionamiento estratégico, y se cumple a través de los siguientes objetivos estratégicos:

5.1.1. Responsabilidad con el medio ambiente:

- La institución reconoce la protección del medio ambiente y la gestión responsable de los riesgos ambientales como principios orientadores del buen gobierno corporativo, en coherencia con la responsabilidad social, el bienestar de la comunidad y el desarrollo sostenible.
- La Fundación Valle del Lili promueve el uso responsable de los recursos naturales, la prevención y mitigación de impactos ambientales y el cumplimiento

de la normativa ambiental vigente, de conformidad con las disposiciones emitidas por las autoridades competentes. Los riesgos ambientales asociados a las actividades institucionales son considerados de manera transversal y se abordan mediante la definición y ejecución de programas ambientales vinculados a cada riesgo y a los distintos componentes ambientales, de acuerdo con su naturaleza, alcance y contexto.

- Dichos programas se desarrollan de manera progresiva, en función de las capacidades y prioridades institucionales, promoviendo una cultura de conciencia, y corresponsabilidad ambiental entre Ciudadanos Lili, contratistas y aliados, orientada al fortalecimiento de prácticas responsables y al mejoramiento continuo del desempeño ambiental institucional.

5.1.2. Responsabilidad con los Ciudadanos Lili:

- La institución tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo soportado en la normatividad legal vigente y demás normas que las modifiquen, deroguen o actualicen, y se trabajan programas de pausas activas, cero accidentes, orden y aseo, entre otros.
- Fundación Valle del Lili se compromete a implementar el modelo EFR (Empresa Familiarmente Responsable), con alcance a todos los Ciudadanos Lili, mediante el diseño, comunicación, gestión y evaluación constante de las medidas EFR orientadas a conciliación, igualdad, desarrollo profesional y apoyo a la familia.

5.1.3. Responsabilidad con la comunidad:

- La institución tiene implementado programas de Apoyo y Responsabilidad Social, que cuenta con una asignación presupuestal anual, se encargan de la gestión de recursos y auxilios que favorecen prestación de servicios de salud de alta complejidad a la población menos favorecida, estos servicios son prestados en la Fundación Valle del Lili sin costo para los usuarios desde un enfoque diferencial y humanizado.
- Bajo su pilar de solidaridad tiene el firme propósito de desarrollar iniciativas, proyectos y programas que benefician a sus grupos de interés y a la comunidad en general. Cada acción de responsabilidad social responde a necesidades reales de los grupos de interés y de la sociedad, procurando la creación y preservación de valor social, la construcción permanente de relaciones armónicas y de confianza con todos los actores y grupos de personas participantes.
- Los principios de Responsabilidad Social Empresarial se encuentran desarrollados en el “V. TÍTULO PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL” del [CÓDIGO DE ÉTICA AN-FVL-094 \(005\)](#)

5.2. Compromiso en la atención de quejas y reclamos

- El propósito de medir la satisfacción del usuario es acercarnos a él, conocer sus inquietudes y la percepción de la atención brindada para establecer

oportunidades de mejora continua que permitan mantener la excelencia en la prestación de los servicios de salud.

- Con las encuestas de valoración de la atención recibida en las unidades / servicios, se evalúa el grado de satisfacción de los usuarios entrevistados. Nuestro compromiso es asegurar que la opinión (queja / sugerencia) o reclamo del usuario lleve a tomar solución inmediata o desarrollar planes de acción de manera integral.

V. TÍTULO

SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL A DIRECTIVOS

Capítulo Primero. Conflicto de intereses.

- Los colaboradores, profesionales de la salud, personal en formación, proveedores y demás grupos de interés, especialmente las instancias directiva y administrativa de la Fundación Valle del Lili garantizarán que todas sus actuaciones se enmarcarán en principios como la transparencia, lealtad, objetividad y diligencia.
- Se entenderá por conflicto de intereses cualquier interés que se contraponga a los valores que guían nuestro funcionamiento, así como también cuando exista contraposición entre los intereses propios y los de la institución, y que puedan llevar a ejecutar o intentar actos que van en beneficio propio o de terceros.
- De igual manera, existe conflicto de intereses cuando se realicen actuaciones en ausencia de independencia, equidad u objetividad de cualquier miembro que esté vinculado directa o indirectamente en nuestra institución.
- Con esta política se garantiza la integridad del trabajo y se protege la confianza de Fundación Valle del Lili, frente a los miembros vinculados de manera directa o indirecta a nuestra institución, así como también frente a terceros; ofreciendo una imagen de transparencia, objetividad e imparcialidad frente a todas las actividades que realicemos.

De esta manera los miembros de Fundación Valle del Lili se abstendrán de:

- Realizar actividades contrarias a la ley, estatutos, normas y reglamentos internos y el presente Código.
- Realizar negocios o terminarlos fundados en sentimientos de amistad o enemistad.
- Utilizar su posición dentro de la Fundación Valle del Lili para obtener beneficios para sí o para un tercero.
- Revelar información confidencial y privilegiada de la Fundación Valle del Lili a terceros.
- Aceptar dádivas, regalos, favores entre otras actividades por parte de terceros, con el ánimo de influir, inducir o apremiar una acción.
- Contratar o tener alguna vinculación con miembros que directa o indirectamente estuvieron vinculados a la Fundación Valle del Lili y hayan sido desvinculados de

nuestra institución por conductas que atentaban contra los principios que guían nuestras actuaciones.

Lo anterior implica adoptar medidas internas, como capacitaciones, donde se explique situaciones que pueden ser catalogadas como un conflicto de intereses, así como también comunicar el protocolo a seguir cuando se encuentre en presencia de este tipo de actuaciones.

En caso de presentarse cualquier circunstancia que impacte el criterio particular y condicione en forma alguna la toma de decisiones y la ejecución de acciones y que coloque en conflicto, el interés propio con el de la institución, se adoptarán las previsiones y los procedimientos aplicables al régimen de conflicto de interés. La definición, procedimiento y manejo de los conflictos de interés se encuentran regulados en los estatutos, en el Código de Ética, la política de Conflicto de interés y en el presente código.

Los principios básicos en esta materia son:

- En caso de duda sobre posible conflicto de interés infórmelo a la instancia que corresponda.
- Absténgase de participar en la toma de decisión o en la ejecución de acciones frente a un real o posible conflicto de interés.
- Reporte toda circunstancia que a su juicio pueda afectar el interés de la institución o constituir ventaja irrazonable o desproporcionada para el interés particular en relación con aquella.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- Sin perjuicio de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés contenidos en la ley y en los estatutos, Fundación Valle del Lili adopta la siguiente política:

1. Altos directivos

- Los miembros de la Junta Directiva no podrán estar vinculados directamente ni a través de contratos de prestación de servicios con la Fundación. No podrán ser integrantes de la Junta Directiva de la institución quienes tengan el carácter de representantes legales o miembros de consejos o juntas de entidades que desarrollen actividades o presten servicios similares a los de la institución.
- Por otra parte, no podrá ser Revisor Fiscal quien desempeñe cualquier cargo en la institución o ejerza en ella funciones directivas o administrativas, ni quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con los administradores o funcionarios directivos o con el auditor o contador de la institución.

2. Contratación de bienes y servicios

- Quienes sean miembros de Junta Directiva o desempeñen el cargo de Director General, Revisor Fiscal, o sean altos funcionarios de la institución no podrán gestionar, celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona, negocios propios o ajenos en los que se presenten conflictos de intereses como consecuencia del cargo ejercido.
- De igual forma no podrán gestionar, celebrar o ejecutar negocios con la Institución quienes con los miembros de Consejo Superior, Junta Directiva, Gerente, Revisor Fiscal o altos funcionarios tengan asociación profesional o sociedades de personas, o de capital en las que el funcionario mencionado tenga una participación superior al 20%. De igual forma no podrán celebrar o ejecutar negocios con la institución las personas que tengan parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad, único civil, vínculo matrimonial, unión marital de hecho, cónyuge y compañero permanente con estos Ciudadanos Lili, salvo cuando la Junta Directiva o la instancia competente autorice tal contratación.
- Todos los pagos por prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos, cuando sean realizados a los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control, corresponderán a los precios comerciales promedio de acuerdo con la naturaleza de los servicios o productos objeto de la transacción.
- Igualmente se registra ante la DIAN los contratos o actos jurídicos, onerosos o gratuitos, celebrados con los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.

3. Contratación laboral

- La Fundación Valle del Lili reafirma su compromiso con la integridad, la transparencia y la confianza en todas sus actuaciones, estableciendo lineamientos para regular las relaciones interpersonales que puedan generar conflictos de interés, los cuales afectan la imparcialidad y el equilibrio dentro de la institución. En este sentido, no se permitirá la contratación de cónyuges, compañeros permanentes ni parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad o segundo civil de Ciudadanos Lili que ya se encuentren vinculados a la institución, cuando exista responsabilidad clínica, administrativa, de supervisión directa o indirecta o con relación en un flujo de proceso o de toma de decisiones

- En caso de existir una relación durante la vinculación, deberá ser reportada a través de los canales descritos en el numeral “4.4 MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS” descritos en la POLÍTICA CONFLICTO DE INTERÉS PI-FVL-070

Capítulo Segundo. Autoevaluación de la Junta Directiva y evaluación de la Dirección Ejecutiva.

- Bienalmente se evaluará el desempeño de los miembros de la Junta Directiva y la Dirección General para facilitar la reflexión acerca de su gestión y las oportunidades de mejora en el proceso; de conformidad con el procedimiento establecido en el documento [AUTOEVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PI-FVL-034 \(003\)](#)

Capítulo Tercero. Principios de la comunicación desde el liderazgo de la institución.

- Fundación Valle del Lili comprende que la base de un excelente funcionamiento depende de la comunicación efectiva en todos los niveles de nuestra institución, por esta razón, se maneja una relación de horizontalidad, donde se le permite a cada miembro de la institución aportar al mejoramiento continuo de esta; interrelación que fomenta la inclusión y crea en sus Ciudadanos Lili sentido de pertenencia e identificación con la institución.
- La comunicación permanente y sin barreras entre todos nuestros Ciudadanos Lili permiten el mejoramiento continuo y genera un ambiente de trabajo donde es posible que nuestros Ciudadanos Lili se desarrollen a la par con nuestra institución, que refleja la solidez y consolidación de Fundación Valle del Lili.

Capítulo Cuarto. Revisoría Fiscal.

4.1. La Fundación Valle del Lili tendrá un auditor elegido por el Consejo Superior, quien señalará su remuneración.

4.2. La Junta Directiva podrá contratar un revisor fiscal externo que revise el balance anual.

4.3. Los cargos de auditor y revisor fiscal son incompatibles con cualquier otro empleo de la Fundación Valle del Lili y con funcionarios directivas o administrativas de ella. El auditor y el revisor fiscal no pueden estar ligados con parentesco dentro del segundo grado civil de consanguinidad o primero de afinidad con los miembros de la Junta Directiva, con el Director General, con el cajero o con el contador.

4.4. El auditor:

- Revisará los libros de contabilidad, comprobantes de la misma y demás documentos de la Fundación Valle del Lili para cerciorarse de que las

operaciones de esta se ajustan a la ley, a los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva, a las facultades concedidas por la Junta Directiva al Director General y a los demás funcionarios, comités, o con la voluntad de los donantes si fuere el caso.

- Revisará aprobará o improbará las cuentas que el Director General y los demás funcionarios de manejo que deben rendir a la Junta Directiva; autorizar con su firma esas cuentas si fuere el caso o improbarlas informándolo así a la Junta Directiva si no fueren aprobadas.
- Las demás que le asigne la ley, los estatutos y la Junta Directiva, y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

VI. TÍTULO

PROCESOS, INSTANCIAS E INDICADORES PARA SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Capítulo Primero. Indicadores.

- Siguiendo el modelo de mejora se mide la gestión de la Institución, con orientación a la generación de valor en salud (desenlaces clínicos, experiencia del paciente, costos, satisfacción de las partes interesadas). Esto se soporta en el ciclo Planear – Hacer – Estudiar - Actuar que apunta al mejoramiento continuo institucional.

Capítulo Segundo. Administración y resolución de controversias.

- La Fundación Valle del Lili se compromete a través del comité de ética institucional, a la resolución de controversias y promover una cultura de sana convivencia en la institución de acuerdo con el [CÓDIGO DE ÉTICA AN-FVL-094 \(005\)](#)

VII. TÍTULO

GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO

La institución se compromete a garantizar que sus actividades no se vean involucradas en prácticas relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo, actos de corrupción nacional e internacional, así como en el incumplimiento de la normativa sobre protección y tratamiento de datos personales. Para ello, establece los siguientes documentos como marco de referencia para prevenir, mitigar y gestionar estos riesgos:

- [MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SARLAFT/FPADM MA-FVL-001 \(005\)](#)
- [MANUAL SICOF MA-FVL-002 \(001\)](#)

- [PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE PG-FVL-017 \(005\)](#)
- [PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES PG-GDR-001 \(002\)](#)

VIII. TÍTULO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- El presente código rige a partir de su aprobación, el cual se publicará en la página web y estará vigente hasta su derogación expresa.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Circular externa 013 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Circular externa 018 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud.
3. Resolución 2346 de 2007, Ministerio de Protección Social
4. Decreto 1443 de 2014
5. Decreto único 1072 de 2015
6. Resolución 0312 de 2019
- 7.

El presente Anexo es de estricto cumplimiento, su desviación y/o incumplimiento por parte del colaborador es considerado por la Institución como falta disciplinaria.

MODIFICADO POR	Karol Juliana Huertas Cañizares / Coordinador Jurídico
-----------------------	--

RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	Camilo Andres Garcia / Jefe Departamento Jurídico
CREADO POR	Camilo Andres Garcia / Jefe Departamento Jurídico Karol Juliana Huertas Cañizares / Coordinador Jurídico

REVISADO POR	Charles Rower Herrera Villalba COORDINADOR GESTION DE RIESGOS
APROBADO POR	Camilo Andres Garcia Mendoza JEFE ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JURIDIC
CALIDAD	Diana Marcela Molina Moreno AUXILIAR ADMINISTRATIVO III ANALITICA DE